

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO **RURAL**

N° DE CERTIFICADO
763
Fecha de Aprobación
08 ABR 2022
ROL S.II
1548-32

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 803 de fecha 20/12/2021-
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6325610 de fecha 10/03/2022 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 57,12 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 16 manzana H localidada o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO ANDRES CAZENAVE	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
align="center">SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.




ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN [REDACTED]

PROPIETARIO: MARIO CAZENAVE ADRIAZOLA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	17,12	D-4	144.803	2.479.027
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				2.479.027
4		1,50%	REGULARIZACION	2.479.027	37.185
5					
	DERECHOS MUNICIPALES				37.185

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 17,12 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura, ubicada en [REDACTED], Rol SII N°1548-32, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N° 5622 de fecha 19.02.85 y C.R.P N° 3535 de fecha 02.03.86, que aprueba y recibe una superficie de 40,00 m².

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 17,12 m²:

- 1° Piso (17,12 m²): Cocina, Ampliación Dormitorio,

:: En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (57,12 m²): Sala- Comedor, Cocina, Dormitorio, Dormitorio, Baño.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N°1548-32, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 57,12 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N°2/59.

- **Superficie aprobada** : 17,12 m²
- **Sup. recepcionada total** : 57,12 m²
- **Superficie predial** : 105,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecta **Valentina San Martin Cisternas**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

RDA/JCM/chc.

KARDEX N° 26.801